



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
VICECONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES



ASOCIACIÓN INSULAR DE
FAMILIARES DE ENFERMOS DE
ALZHEIMER VALLE ARIDANE
(AFAVA-LA PALMA)
AVDA. DR. FLEMING Nº 2
38760 LOS LLANOS DE ARIDANE-LA
PALMA

A los efectos de su oportuna notificación, adjunto se remite Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Asuntos Sociales, de fecha 22 de Octubre de 2001, recaída en el expediente tramitado a instancias de Dª Nieves Lourdes Martín Santos, en representación de la **ASOCIACIÓN INSULAR DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "VALLE DE ARIDANE" (AFAVA-LA PALMA)**, para su inscripción en el Registro Regional de Entidades Colaboradoras.

Le comunico que en el plazo de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de su notificación cabrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2001

La Jefe del Servicio de Planificación y
Apoyo a los Servicios Sociales
P.A. El Técnico de la Sección de
Régimen Jurídico



Emilio Barrio Las Heras





GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
VICECONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

REGISTRO DE RESOLUCIÓN

NÚMERO: 266

FECHA: 22.10.01

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras formula por Dña. Nieves Lourdes Martín Santos, en representación de la **ASOCIACIÓN INSULAR DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "VALLE DE ARIDANE" (AFAVA - LA PALMA)**, y examinado el correspondiente expediente, resultan relevantes los siguientes :

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Que por Dña. Nieves Lourdes Martín Santos, se presentó ante la Dirección General de Servicios Sociales solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales.

2º.- Que la Dirección General de Servicios Sociales elevó propuesta de Resolución en la que se propone conceder la inscripción de la **ASOCIACIÓN INSULAR DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "VALLE DE ARIDANE" (AFAVA - LA PALMA)**, como Entidad Colaboradora.

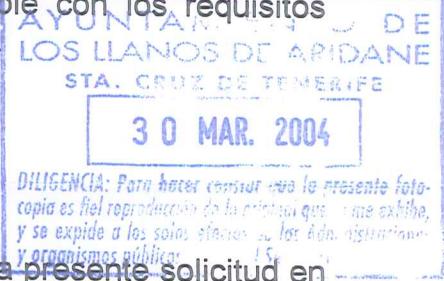
3º.- Que revisado el expediente por esta Viceconsejería se observa que la **ASOCIACIÓN INSULAR DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "VALLE DE ARIDANE" (AFAVA - LA PALMA)**, cumple con los requisitos exigidos para su inscripción como Entidad Colaboradora.

Y teniendo en cuenta los siguientes :

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Viceconsejería es competente para conocer de la **presente solicitud** en virtud de lo establecido en el Artículo 6.5 del Decreto, 329/1995, de 24 de noviembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

II.- En la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el Decreto 63/86, de 4 de Abril, por el que se constituye y regula el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de general aplicación.



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente fotocopia es fiel reproducción de la original que viene exhibida, y se expide a los sujetos que se les den a los efectos de la Administración y organismos públicos.



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
VICECONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

REGISTRO DE RESOLUCIÓN
NÚMERO: 266
FECHA: 22.10.01

III.- Estimando que el fin de la **ASOCIACIÓN INSULAR DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "VALLE DE ARIDANE" (AFAVA - LA PALMA)**, corresponde con las mencionadas en el artículo 4 de la Ley 9/87, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 1º del Decreto 63/86, de 4 de abril, sobre Registro de Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales

Es por lo que

RESUELVO

PRIMERO.- Inscribir en el Registro de Entidades Colaboradoras a la **ASOCIACIÓN INSULAR DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "VALLE DE ARIDANE" (AFAVA - LA PALMA)**, con el número **TF-LP.02-582**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Asuntos Sociales o ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de (1) UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dese traslado de la presente Resolución a la Dirección General de Servicios Sociales quien a su vez deberá notificarla a Dª. Nieves Lourdes Martín Santos, en representación de la **ASOCIACIÓN INSULAR DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "VALLE DE ARIDANE" (AFAVA - LA PALMA)**, en el plazo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y del P.A. C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife.

La Viceconsejera de Asuntos Sociales,

Guillermina Hernández Martín.